

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Escribiente de la Real Academia de Medicina.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Escribiente en la Real Academia de Medicina de Madrid, dotada con el sueldo de pesetas 9.000 más dos mensualidades extraordinarias, figuradas en el número 341.113 subcapítulo 1.º del vigente presupuesto del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo, los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer tener realizado el Servicio Social o justificación de hallarse exenta del mismo. Igualmente se unirán a la instancia los documentos justificativos de los méritos que consideren conveniente alegar, siendo preferentes el haber desempeñado cargo similar en cualquiera de las Reales Academias de Medicina.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El concurso-oposición constará de dos ejercicios:

Primero.—Copia a máquina de un texto a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, un ejercicio de dictado y cuantificación de sumas.

Segundo.—Redacción de una Memoria relacionada con las actividades de la Corporación, fijada por el Tribunal, y una exposición de la estructura y funciones de las Reales Academias de Medicina.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, la Real Academia propondrá a esta Subsecretaria dos miembros de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-Secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo compren-

dido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se reficre la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 1) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 28 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Diego Fernández del Pino, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.